



ACUERDO No. CSJMEA25-16
13 de febrero de 2025

“Por medio del cual se autoriza la exoneración del reparto de acciones de tutela al Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 10561 del 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo PCSJA23-12061, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

El titular del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos, mediante Oficio J012 de enero 28 de 2025, comunica el Auto del 20 de enero hogaño, a través del cual solicita autorización para cierre del reparto de acciones constitucionales «tutelas - habeas corpus» y audiencias de control de garantías con términos durante el día miércoles 19 de marzo de 2025. Lo anterior, en procura de garantizar el servicio de justicia que se vería afectado, pues se presentaría una imposibilidad física del titular del Despacho para atenderlas como quiera que se realizará la diligencia de entrega de la posesión y mejoras del inmueble denominado «LAS DIVISAS» ubicado en la vereda La Cristalina del municipio de San Martín, el cual corresponde a un predio rural, por carretera, sin acceso a internet y con una extensión de 700 hectáreas por verificar.

En virtud de lo anterior, esta corporación, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia de forma oportuna y eficiente, hará uso de una de las facultades de delegación establecidas en el Acuerdo Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, relacionada con la exoneración temporal del reparto, contemplada en el *“ARTÍCULO 6°. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”*. Por tal motivo, se ordenará la exoneración del reparto de acciones constitucionales de tutela y habeas corpus, así como de asuntos penales en materia de control de garantías al Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos, durante el 19 de marzo de 2025.

Con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Exonerar del 100% de reparto de **acciones constitucionales** de tutela y habeas corpus, así como de **asuntos penales en materia de control de garantías** al Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos, durante el 19 de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos deberá enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá cierresypermisos_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co , adjuntando el presente Acuerdo, para que su despacho no reciba reparto durante el cierre autorizado o e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME25-184